



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de este Ayuntamiento sobre la modificación de la aprobación definitiva modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación y pleno municipal de Olías del Rey de 2015, cuyo texto íntegro se hace público con el siguiente tenor literal:

NUEVO ARTÍCULO 52.3:

“3. En virtud de la potestad de autoorganización de estas entidades, recogida en el artículo 4.1 a) de la LRBRL, las notificaciones de las sesiones de los órganos colegiados se realizarán por medios electrónicos, a través de su sede electrónica”.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Olías del Rey, 23 de noviembre de 2020.–La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-5386